

DECRETO EXENTO N° 2.738

RETIRO, 02 de septiembre de 2014.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 18.883 que fijó el Texto del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 2.- El D.F.L. (1) N° 50-19.280 DE 15.06.1994, que adecua, modifica y establece Planta de Personal de la Municipalidad de Retiro;
- 3.- La Ley N° 19.280 que estableció normas de personal para las Municipalidades; y
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundida por D.F.L. N° 2-19.602.

DECRETO

1° Llámese a Concurso Público para proveer un cargo de Planta, destinado al Departamento de Tránsito y Transporte Público, con las características y requisitos que se indican:

Cargo : 1 Auxiliar, Licencia de Conducir Clase A2, A3, A4, A5 y B
Grado : 19° E.M.
Requisitos : Los establecidos en el artículo 12° de la Ley N° 19.280

2° Publíquese el presente Decreto conforme a lo establecido en la Ley.

3° Recepción de antecedentes, hasta el día 23 de Septiembre de 2014, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Retiro, ubicada en Avenida Errázuriz N° 240, actuando el funcionario receptor de los antecedentes como Ministro de Fe de las copias de los certificados originales tenidos a la vista.

4° Entrevista personal, el día 24 de septiembre de 2014, a las 09:30 horas, en el Salón Consistorial de la Municipalidad de Retiro.

5° Requisitos generales, los establecidos en la Ley N° 18.883, Ley N° 19.280 y D.F.L. N° 50-19.280.

6° Resolución del concurso el día 25 de Septiembre de 2014.

7° Apruébese las siguientes Bases, para proveer un cargo Auxiliar en la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de Retiro:

DECRETO EXENTO N° 2.738
RETIRO, 02 de septiembre de 2014

EVALUACION Y PONDERACION

7.1. Los factores que se indican a continuación servirán de sustentación para evaluar la selección del personal que postule al cargo Auxiliar, Grado 19° E.M., destinado al Departamento de Tránsito y Transporte Público, estableciéndose la siguiente ponderación:

FACTORES	PONDERACION
Estudios, Cursos de Formación y Capacitación	
* Atingentes a la Unidad	20%
* No atingentes a la Unidad	15%
Experiencia Laboral	
* Atingentes a la Unidad	40%
* No atingentes a la Unidad	34%
Entrevista Personal	
	40% 30%

7.2. Cada factor será evaluado con notas de 1 al 7, el cual se ponderará con los porcentajes establecidos precedentemente.

7.3. Los factores una vez ponderados cuyo resultado será el puntaje para cada uno de ellos se sumarán determinándose el puntaje total final.

7.4. Determinado el puntaje total final se comparará con el puntaje mínimo establecido, el cual para este concurso será de 5,53 puntos.

7.5. De los concursantes que cumplan con la exigencia del puntaje mínimo establecido, se determinará una terna con los máximos puntajes para su posterior presentación al Sr. Alcalde, quien resolverá.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y

ARCHIVESE.



Gerardo Bayer Torres
GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal



Rodrigo Ramírez Parra
RODRIGO RAMÍREZ PARRA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Relaciones Públicas
- Contraloría Regional
- Tesorería Municipal
- Control Interno
- Adquisiciones
- Archivo Depto. Adm. y Finanzas

RRP/GBT/SMH/vnl